

SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
DE LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2006

PRESIDENTE DOCTOR PEDRO SALAZAR UGARTE

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Buenas tardes tengan todos ustedes. Damos inicio a nuestra sesión del Consejo Académico. Hoy preside el Doctor Pedro Salazar Ugarte y le informo que hay quórum, Señor Presidente. Nos habló la secretaria del doctor Nelson, que no iba a ser posible su asistencia, porque está en una reunión. Al respecto quisiera extender una felicitación al Dr. Nelson, por su nombramiento en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma del Estado de México. Motivo por el que hoy no se encuentra aquí, sus ocupaciones ya no se lo permiten, pero vamos a seguir contando con él más adelante.

De todas formas hay quórum señor Presidente.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Entonces, está a consideración de los señores miembros del Consejo el orden del día, el acta de la sesión anterior. Si tuvieran alguna observación o comentario en estos puntos.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Ese sería el punto número 2.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Si hay algún comentario del orden del día, yo he solicitado ahí la lectura posterior, que me gustaría, creo que es mejor dejarla para la parte de asuntos generales.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Como punto número 2 sería la lectura y aprobación del acta de la sesión. No sé si tengan algún comentario..., entonces, pasamos automáticamente al punto 3.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Continuamos por favor señor.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Como número 3 está el seguimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior.

En primer lugar la respuesta al comunicado enviado a la Junta de Coordinación Política. Siguiendo sus indicaciones, presentamos el escrito firmado por todos ustedes, a la fecha no hemos recibido todavía respuesta de la Junta de Coordinación Política.

Me imagino que por los tiempos políticos y porque algunos de los miembros de la Junta de Coordinación se encuentran fuera del país, no hemos obtenido respuesta.

No sé señor Presidente, qué estimaría usted conveniente.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Antes de dar la palabra a los señores Consejeros, me gustaría preguntarle, supongo que todos tenemos interés en conocer que, si a pesar de no existir una respuesta de tipo oficial, ha existido algún tipo de comunicación, intercambios, o puntos de contacto de manera oficial. Es decir, saber cuál ha sido el contexto y los términos de la relación institucional a lo largo del tiempo que ha pasado entre la sesión anterior y la sesión del día de hoy.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Con la Junta de la Coordinación Política directamente no hemos tenido comunicado, ni ninguna otra sugerencia, nada relacionado con este punto.

Sin embargo, tuve la oportunidad de tener un acuerdo con el Presidente del Comité de Estudios Legislativos, lo tenemos al tanto de lo que sucede, se enteró también de este oficio, incluso se le entregó una copia; él a su vez me comentó que había tenido acuerdo con el Presidente de la Junta y que habían tratado algunos de estos puntos, lo del nombramiento del Vocal y lo relacionado con lo de la maestría. Me decía que iba en muy buenos términos, que según esto ya había quedado dirimido y se habían acordado algunos de estos puntos, pero oficialmente no hay nada.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Doctor Lorenzo Córdova.

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO. Simplemente externar un poco mi preocupación, no solamente por el silencio oficial, incluso por este silencio oficioso, respecto del oficio que enviamos en el mes de diciembre. Justamente porque uno de los puntos que este Consejo Académico acordó, fue seguir adelante con el Postgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y la consecuente apertura o inicio de la maestría con dicha institución, no es algo que cuyos tiempos puedan determinarse de manera libre, sino que en todo caso se extiende también a los tiempos de la propia Universidad.

En este sentido, si bien es cierto se trata del segundo semestre del ciclo anual, en todo caso estamos al inicio de un semestre en la Universidad Nacional Autónoma de México.

En la medida en la que este asunto pudiera resolverse, sobre todo dada esa presente contradicción entre la resolución de este Consejo, en el sentido de llevar adelante dicho convenio y la aparente instrucción, ni siquiera entiendo, si mal no recuerdo de la Junta, sino del titular de la misma, en el sentido de suspender todos los convenios que implicaran algún tipo de erogación económica. A pesar de que ya también usted, Contador, nos explicó que este convenio no implicaría erogación alguna para el Congreso. Me gustaría saber ¿qué hacer? ¿cuál es el siguiente paso en este sentido? Porque, yo creo que hay que insistir o en todo caso hacer una gestión oficial para poder encontrar al menos en este punto específico, una respuesta de parte de la Junta de Coordinación Política.

Entiendo de antemano que los tiempos son lo que son, estamos en un proceso electoral en curso en el Estado de México, justamente entre otras cosas para renovar la propia Cámara de Diputados, en fin.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Sí doctor Córdova. Adelantándonos sin dejar de cumplir la instrucción que tenemos de la Junta de Coordinación Política, en el sentido de lo que se había mencionado por no tener las facultades para hacerlo, con fecha 25 de enero, hicimos un escrito al doctor Roberto Patiño Manfer, Jefe de Edición de Estudios de Postgrado en la Universidad, también nos comunicamos vía telefónica con Margarita Puente, mencionando el convenio que habíamos firmado las dos instituciones el 22 de noviembre. Hacíamos mención que en este programa se contará con el aval académico de la UNAM. Para tal efecto se llevó a cabo la difusión, recepción de expedientes, y sólo está pendiente la fecha de examen de admisión, previo cotejo con las autoridades universitarias, de los expedientes de las 43 personas que acudieron a la convocatoria.

No obstante el interés mostrado por alumnos y autoridades académicas del INESLE, se ha tenido en pausa el proceso de arranque de la maestría, dados los ajustes de orden administrativo que habían quedado pendientes, y que nos impiden comenzar en la fecha prevista para el mes de febrero del presente año.

Se pide que la prórroga sea aplicable a partir de la fecha de este oficio, que se tenga en cuenta el mes de junio para la aplicación del examen de admisión y el inicio para el mes de agosto de este mismo año.

Se remite para esta petición las cláusulas VIII, IX y X del convenio en cuestión y que sean referencia para la prórroga requerida. Esta fue la solicitud oficial, ya estando de acuerdo telefónicamente con Margarita Puente y con el doctor Ruperto Patiño, nos decían que era el

conducto para dejar suspendido y no arruinar ese convenio tan importante, mientras nosotros obtenemos la respuesta por parte de la Junta de Coordinación Política.

PRESIDENTE PEDRO SALAZAR UGARTE. Tienen la palabra los señores miembros del Consejo. Doctor Manuel González Oropeza.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Yo creo que fue muy pertinente la comunicación que nos acaba de leer el contador, porque precisamente iba a proponer que se le diera un nuevo seguimiento al oficio original que mandamos, manifestando que dada el inicio de estos trámites, ya tuvimos que perder un ciclo con la Universidad Nacional, después de meses de negociación para un convenio de esta naturaleza.

Pero, creo que las causas que el Contador ha dicho, aunque son injustificables sí son reales; entonces, un poco de prudencia y esperar hasta la próxima sesión, para que si no tenemos respuesta en la próxima sesión, es decir, si en el transcurso de aquí a un mes no tenemos respuesta, nos pudiera dar una cita el Presidente de la Junta, para platicar con él, para saber ¿cuál es el problema? y ¿de qué gravedad es el problema, si lo hay? Y así el Consejo pueda tomar las medidas pertinentes, después de esta cita, incluso con el Presidente del Comité respectivo, a quien quisiéramos tener más cerca de nosotros en varias ocasiones.

Entonces, que le parece al Consejo si esperamos de aquí a un mes, en este tiempo el señor contador nos hace favor de ver cómo está la situación, si está, es un decir, en un estatus sospechoso, adelantarse y pedir para la sesión del próximo mes una cita, antes o después de la sesión, para que vayamos todos y tratemos de tener un diálogo con el Presidente de la Junta, para saber si tiene alguna duda, porque muchas veces los oficios y los papeles no explican lo suficiente, es una propuesta que hago yo.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Sí como no, tomamos nota.

La propuesta está a su consideración, a mí me parece muy pertinente, y veo que para el doctor Manuel Velázquez Mejía y para el doctor Lorenzo Córdova, también. Entonces, si le parece bien contador que quede asentado en actas, para darle seguimiento a esta sugerencia del doctor González Oropeza en la siguiente sesión.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Sí señor Presidente.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Sírvanse por favor continuar con el siguiente inciso del punto 3 del orden del día.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Es la propuesta para las modificaciones al Reglamento Interno del INESLE.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Es un punto que está a mi cargo.

Quisiera preguntarle aquí abiertamente sobre la mesa, al doctor Manuel González Oropeza si hubo manera que recibiera el documento que yo mismo intenté enviarle por correo electrónico, pero que desafortunadamente en la dirección que aparece en la página del Instituto de Investigaciones Jurídicas, me rebotó en un par de ocasiones.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Desafortunadamente me llegó un virus, de tal suerte que me destruyó el sistema durante semanas y apenas hace unos días lo acabo de reestablecer.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Si están de acuerdo podríamos proceder de la siguiente manera, yo tengo copia aquí del documento. La repartiría a quienes no tienen, la elaboramos tanto el doctor Lorenzo Córdova como un servidor; y dado que es muy breve, me gustaría proceder a su lectura, para que también quede constancia en las actas, pero me parece que podemos proceder así.

Seguramente podrá haber observaciones o comentarios sobre esta nota, pero en realidad es únicamente una visión panorámica, de cuáles son los aspectos que nos pareció que valdría la pena proceder a modificar directamente sobre el texto del Reglamento, pero para lo cual creemos pertinente que es importante definir la estrategia a seguir, porque centrarnos directamente en las

modificaciones legales, sin haber allanado primero el terreno, para que la viabilidad de la propuesta pueda tener un buen futuro, parece no ser del todo prudente.

Entonces, procedo a la lectura, insisto que son cuestiones de tipo muy general, pensando no sólo en todos los miembros del Consejo, sino en todos los funcionarios del Instituto que no necesariamente tienen una formación jurídica. Esa sería una cuestión meramente general.

Primero, el Reglamento del INESLE data del 5 de septiembre de 2003, y fue aprobado por el Poder Legislativo del Estado en sustitución del Reglamento que había sido aprobado por el Consejo Académico en noviembre de 2002. Es importante hacer notar que la facultad de aprobar el Reglamento anteriormente la tenía este Consejo Académico.

Actualmente el Consejo Académico no cuenta con facultades para aprobar modificaciones del Reglamento, tampoco para realizar propuestas de modificación al Reglamento vigente. En este sentido la eventual iniciativa del Consejo Académico si la llevamos a cabo, debe entenderse únicamente como una recomendación oficiosa fundada en el interés de los miembros del Consejo Académico, por contribuir al mejor desarrollo de las actividades que tiene encomendadas el INESLE.

Esta iniciativa es producto de la experiencia, de los miembros del Consejo Académico, después de conocer, con motivo de nuestro nombramiento y desempeño como comisionados, la realidad institucional y cotidiana del Instituto.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Yo quisiera saber si contamos con el Acuerdo de creación del Instituto por parte de la LIII Legislatura; porque yo recuerdo que fue un acto legislativo, precisamente una de sus intenciones era darle autonomía, y por eso en el 2002 se aprobó por el Consejo Académico el Reglamento, que es precisamente la expresión de esa autonomía.

Como hemos visto el Poder Legislativo tienen muchas otras ocupaciones de gran trascendencia que no es conveniente que nos sigan acotando, ni la Junta de Coordinación Política, ni ninguna otra comisión, sino que el propio Instituto, tenga la facultad de organizar a un instituto del cual realmente pues deben de observar colaboración pero también respeto y autonomía.

De tal suerte, mi primer sugerencia es que, propongamos como dice muy bien el punto 2 y 3 de esta parte, una sugerencia muy atenta; que volvamos otra vez al espíritu que creó, que inspiró la creación de este Instituto para que fuera totalmente autónomo.

¿Por qué? No nada más por el hecho de ser independientes, sino porque el Poder Legislativo es un poder politizado, partidista, y evidentemente las funciones del Instituto deben ser alejadas de cualquier partido, de cualquier tendencia política.

Si la organización del INESLE está totalmente en manos del Poder Legislativo, primero lo vamos a abrumar y se va a endurecer la estructura de un Instituto que debe ser ágil y flexible. Y segundo, podemos confiar en que algún interés partidista pueda intervenir, no de esta Junta, no de este Congreso, no de esta Legislatura, pero sí de futuras Asambleas.

Entonces, todas estas razones que son bien entendibles, hacen que el Reglamento vuelva otra vez a ser competencia del Consejo Académico, por eso, sugiero atentamente se cambie esa facultad, gracias.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Sobre el particular, hablo también a nombre del doctor Córdova, dado que trabajamos y discutimos juntos estos puntos, no podríamos estar más de acuerdo con la propuesta que hace el doctor González Oropeza. De hecho, al elaborar estas reflexiones conjuntas nos dábamos cuenta que, si tuviésemos todavía la facultad de realizar las reformas al Reglamento, hubiéramos podido proceder efectivamente a elaborar una propuesta concreta de modificaciones al texto del Reglamento, para someterse a discusión en esta sesión, en esta mesa, y eventualmente para ser aprobada.

Situación que como veremos en algunos de los puntos que aquí detectamos como defectuosos o problemáticos del Reglamento anterior, creo que nos ayudaría a darle elocuencia a las bondades que tendría, si tuviésemos la facultad de realizar aquí las modificaciones.

Sabemos no tenerlas, pero me parece que en su momento, cuando decidamos cuál es la mejor manera de plantear ante las instancias correspondientes la reforma al Reglamento, lo primero que tendríamos que señalar es que como facultad general, lo que debería regresar a este Instituto es la posibilidad de realizar aquí mismo las modificaciones, situación que si se llevara a cabo de esa manera, haría ociosa la revisión de nuestras propuestas por parte de los órganos legislativos correspondientes.

Bastaría con que nos aprobaran a nosotros, nos regresaran la facultad de revisar las modificaciones reglamentarias, para que entonces no tuviéramos que someter a su consideración aquellas reformas que nos parecen las más pertinentes.

Dicho esto, valdría la pena, sería interesante, y lo pongo sobre la mesa como una invitación a la reflexión en lo que seguimos en este punto; que el primer paso y el siguiente paso que hiciéramos fuera únicamente ese, el de manifestar a las instancias correspondientes nuestra inquietud por realizar algunas modificaciones al Reglamento. En ese sentido, solicitar que se nos facultará para llevar a cabo las modificaciones reglamentarias correspondientes. Tiene la palabra el doctor Manuel.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Debemos contar con el Acuerdo de creación del Instituto, porque ese es un fundamento legal indiscutible, no nada más es un argumento de conveniencia, sino que es un argumento legal que precede a este Reglamento de 2003. Gracias.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Señor Presidente. Abundando un poco sobre este tema, yo creo que aquí hay una confusión muy grande por parte de nuestras autoridades en la Legislatura, porque cuando el Instituto se creó, fue como unidad administrativa, dependiente de la Gran Comisión, ahora la Junta de Coordinación Política.

Entonces, precisamente a lo que hacía referencia el doctor González Oropeza, que con fecha 19 de agosto en la Gaceta de Gobierno, ya se publica el Reglamento Interno del Instituto, donde en su artículo primero señala que el Instituto de Estudios Legislativos es la dependencia de la Legislatura del Estado, o sea, aquí le dan carácter de dependencia. Sin embargo, digo que aquí hay una gran confusión en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado; en su Título Tercero de las Dependencias del Poder Legislativo señala que están la Contaduría General de Glosa antes, hoy Órgano Superior de Fiscalización; la Secretaría de Asuntos Parlamentarios; la Contraloría; la Secretaría de Administración y Finanzas; la Dirección General de Comunicación Social y finalmente, el Instituto de Estudios Legislativos.

Pero, ahora que nos hicieron el favor de enviarnos las agendas a cada uno de los funcionarios titulares, donde se señala al inicio de cada una de sus dependencias el nombre de los funcionarios, no señalan al Instituto. Al hacer el comentario, la respuesta que obtuve es en el sentido de que no, que el Instituto no es una dependencia, sino es una unidad administrativa dependiente de la Junta de Coordinación Política.

Entonces, si en la Ley Orgánica no ha habido ninguna modificación al respecto, legalmente somos una dependencia. Para algunas gentes en la Legislatura, yo no sé quién lo haya autorizado, seguimos siendo una unidad administrativa dependiente de la Junta de Coordinación Política. Esto legalmente no es cierto, aquí está y en la Ley somos una dependencia.

Creo que sí sería muy importante buscar esa cita, con la Junta de Coordinación, para despejar todas estas inquietudes, de una vez por todas. Independientemente de los problemas que ya tenemos, pues este sería uno más.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Al respecto quisiera señalar si me lo permiten que, efectivamente la exposición de motivos del decreto por el que se publica el Reglamento del Instituto, se hace referencia a su creación en 1997, en calidad de Unidad

Administrativa, denominada Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

Es decir, sí valdría la pena que se trate únicamente una exposición de motivos, que obviamente no altera el estatus, la personalidad jurídica con la que fue creada originalmente el Instituto, pero la confusión ha trascendido a la situación de las agendas y en los comunicados informales, y se encuentra plasmada al menos en este documento jurídico. Entonces, sí valdría la pena, creo que es uno de los puntos fundamentales que quisiera sugerir, que quede ya agendada, de cara a esa eventual muy pertinente reunión propuesta por el doctor González Oropeza. Tiene la palabra el doctor González Oropeza.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Gracias, creo que no es una confusión, claramente es una alteración de las intenciones originales de este Instituto.

La propuesta en 1997 y que se concreta en 1998 para crear este Instituto, fue precisamente que sea un organismo autónomo, y la manera en que la Gran Comisión, entonces, consideró que se garantizaría esta independencia o autonomía, sería precisamente con la figura de unidad administrativa de la Gran Comisión, precisamente para evitar que fuera una dependencia.

Recuerdo claramente cuáles eran las palabras de los integrantes de la Gran Comisión, no querían una dependencia y el diputado Ignacio Rubí que estuvo presente en ese momento puede constatar esta intencionalidad. Entonces, en el 2003 fue trastocada esa intención original y creo que desafortunadamente ya se convierte en una dependencia.

Ahora, legalmente ¿qué significa que sea una dependencia? Porque la Contraloría yo creo que no es una dependencia, me imagino que es un órgano autónomo también. Entonces, tratando de tergiversar la intención original de este Instituto se ha creado, se le ha sometido, al instituto como una dependencia, sin definir legalmente cuál es el objetivo y la naturaleza de esa dependencia.

Se entiende claramente que una dependencia es algo que depende jerárquicamente de otro organismo, cosa que no es falso; si el Instituto dependiera del Comité respectivo, qué caso tiene que haya un Consejo Académico y que todas las decisiones del Instituto se tomen por el Consejo Académico. El Comité tomaría todas las decisiones y este Consejo no tendría ningún sentido.

De tal suerte que, sencillamente trataron de esbozar alguna otra intención tergiversando la intencionalidad original de este Instituto; y creo que hay que puntualizarlo, no tanto como pregunta, sino como afirmación, eso está mal. La ley o el Reglamento del 2003 dio marcha atrás de una manera incongruente, porque si es una dependencia nosotros que hacemos aquí y dónde está precisamente el peso de la exposición de motivos y del Acuerdo de creación.

De tal suerte que, esas citas nos sirva más que para preguntar, sabemos claramente que es lo que queremos con este Instituto y es algo que la dependencia creo no va de acuerdo con nuestra intención.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Tiene la palabra el doctor Lorenzo Córdova.

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO. Gracias, suscribiendo lo señalado por el doctor González Oropeza, después por el doctor Salazar, en el sentido de que sí efectivamente éste es un organismo autónomo, aunque como dice el actual artículo 3 y una situación que es reproducida por la exposición de motivos, es autónomo en sus funciones académicas. Pero mi pregunta es ¿qué funciones tiene el Instituto que no sean necesariamente funciones académicas? Y en este sentido, vemos la necesidad de regresar a esta institución, las facultades reglamentarias.

Creo que la situación es todavía más grave, con esta interpretación que se ha querido hacer por los órganos directivos de la Cámara. Y es que, independientemente que sea concebido, ya el doctor González Oropeza ha señalado la diferencia entre unidad administrativa o en todo caso dependencia. El Reglamento siempre remite, y entiendo así lo hizo el Acuerdo de creación al Poder Legislativo, en todo caso se trata de una dependencia o de una unidad administrativa del

Poder Legislativo, y en ningún momento de su Órgano de Gobierno como lo es la Gran Comisión en su momento, o la Junta de Coordinación Política ahora. También en el caso del Comité de Estudios Legislativos, se entiende que es el vínculo del Poder Legislativo con este Instituto y no que haya una relación de subordinación respecto al mismo.

Entonces, creo que efectivamente a pesar de lo mal redactado del Reglamento, que actualmente nos rige, incluso la interpretación que ha querido hacerse y que así se constata, por ejemplo con el oficio aquel que discutimos en la sesión anterior, es una interpretación que va mucho más allá y que es mucho más restrictiva que este Reglamento, que de por sí es más restrictivo que el Acuerdo de creación de este Instituto.

Es decir, nos estamos yendo, primero por el Reglamento que acota las funciones originales del Instituto, y después por una interpretación incorrecta a la luz de este Reglamento vigente. Entonces, el punto de la autonomía es sobre el que hay que insistir, no solamente porque le da sentido a este Consejo Académico, más allá de ser una mera institución de membrete o de fachada, del verdadero sentido de este Consejo Académico se desprende la autonomía del INESLE. Además, no creo que exista una institución académica seria, que funcione sin un mínimo de autonomía, por lo menos en las decisiones académicas, en cuanto a tales.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Gracias a los argumentos del doctor Córdova, me aclara todavía mucho más la situación.

Yo creo que lo que debe decirse en el Reglamento que se modifique, es que el Instituto es un organismo descentralizado del Poder Legislativo, porque evidentemente se rige por lineamientos del Poder Legislativo, pero tiene facultad reglamentaria propia y autonomía técnica.

La autonomía administrativa la podemos dispensar a las Comisiones y a las Direcciones Administrativas correspondientes. Pero, creo que debemos precisar. Si en su momento no se hizo fue precisamente porque era una cuestión novedosa de crear el Instituto en el Congreso del Estado de México, pero a casi 10 años de fundación, ya podemos decir que este Instituto merece la categoría de un organismo descentralizado del Poder Legislativo. La descentralización no nada más existe en el Poder Ejecutivo, también en todas las administraciones y el Congreso también.

En tal suerte que yo creo esa es la figura adecuada, la que debemos sugerir, que eso es lo que precisamente se quería incluir en el Acuerdo de creación.

Antes de continuar con la lectura del documento, si no tienen algún otro comentario, me gustaría aportar un elemento adicional a las reflexiones hechas por los doctores González Oropeza y Córdova Vianello, en el sentido de que se trataría en realidad de una autonomía de tipo técnico y no de una autonomía administrativa, lo cual es evidente por la naturaleza misma de esta Institución.

Pero me parece que la autonomía técnica viene acompañada en sí misma de un elemento que creo que vale la pena ventilar en esta sesión y en su momento transmitirlo a los miembros de la Junta de Coordinación y en general del Poder Legislativo del Estado. Es la virtuosa y creo que bien ganada autonomía política de este Instituto, al menos en esta etapa y estoy seguro que desde su formación, pues creo que va a seguir dependiendo de un elemento fundamental para su capacidad de asesoría y colaboración para coadyuvar con el Poder Legislativo, va a seguir dependiendo esta autonomía política de la capacidad de este Consejo Académico y de los futuros Consejos Académicos, para tomar aquellas decisiones que desde la perspectiva de sus miembros, y siempre con la participación activa de los funcionarios del Instituto, sean mejores para las tareas institucionales.

Es decir, la autonomía de carácter técnico - académico, tiene estrecha relación con la autonomía de tipo político y no hay que perderlo de vista, y dado que se trata de un Instituto que responde y debe responder a la naturaleza de un órgano legislativo, por definición plural, esta autonomía política es una garantía de fortalecimiento para éste, para su viabilidad institucional y sobre todo para su utilidad hacia el órgano legislativo.

Si no tienen inconveniente continúo con la lectura, decía que el segundo punto son únicamente unas observaciones de carácter muy general en torno el Reglamento vigente.

Me parece que presenta algunos defectos en su estructura que no responden al funcionamiento cotidiano del INESLE, por ejemplo, aunque las fracciones IV y V del artículo 4 contemplan la existencia de 5 coordinaciones, salvo algunas referencias aisladas y no del todo atinadas, solamente se contempla un catálogo muy amplio de atribuciones específicas a cargo de la Coordinación de Análisis y Finanzas Públicas.

En el caso de las demás coordinaciones, el Reglamento no establece facultades o tareas para las mismas, cuando lo hace señala algunas de manera genérica. Por ejemplo, el artículo 15 o en el artículo 25 que vincula la Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos a la edición de la Revista Iniciativa, lo cual no es que nos parezca mal que exista la Revista Iniciativa, es únicamente una manera de señalar el trato diferenciado que se hace en el Reglamento a las facultades de las distintas Coordinaciones. Sólo hay una Coordinación con un elenco exhaustivo, yo diría demasiado amplio de facultades, las demás no, algunas ninguna y algunas otras así de la nada aparece un artículo que tendrán a su cargo tareas sumamente específicas, como es la elaboración de una revista cuyo nombre incluso ya está determinado desde el Reglamento mismo.

Lo cual conlleva un poco a la situación absurda de que no podemos crear facultades reglamentarias para el buen funcionamiento de las Coordinaciones que no las tienen; y no podemos tampoco modificar el nombre de la Revista del Instituto o suprimir su existencia para cambiarla por un Anuario Legislativo, qué se yo. Es decir, es una situación un poco paradójica, que creo que evidencia muy bien está situación de defecto del Reglamento, pero al mismo tiempo de lo que supone para nosotros no tener capacidad de modificación del mismo.

Continúo si están de acuerdo, si quieren participar nada más me lo dicen.

Por lo que hace al tema de las Coordinaciones, es un punto muy importante, por razones de autonomía funcional y de cohesión y congruencia programática, que el nombramiento de los Coordinadores quede a cargo del Vocal Ejecutivo con la anuencia de la Junta de Coordinación del Poder Legislativo del Estado. No parecería sensato dotarle atribuciones a este Consejo Académico, para intervenir en mayor o en menor medida en este tipo de decisiones institucionales.

Aclaro que todos estos puntos están aquí para ser discutidos, la participación del Vocal Ejecutivo siempre me ha parecido, así lo he dicho cuando hemos participado en algún nombramiento, por demás pertinente por su función natural de coordinador de las áreas institucionales; lo que no me parece del todo congruente, ni positivo es que, la ratificación de los nombramientos requiera de la anuencia de un órgano, por decirlo así, externo a la dinámica del funcionamiento institucional propio.

Me parece que este Consejo Académico debería tener las facultades en caso de nombramientos, y no como lo hicimos de manera oficiosa, desafortunadamente y no oficial, del Coordinador de Investigación, el licenciado Hurtado.

En este sentido, éste es un punto delicado, porque en los asuntos presupuestales hay que ver muy bien cómo se aprueba, cómo se sugieren las modificaciones, reduciendo facultades para adecuarnos a nuestra realidad presupuestaria, o encontrando la manera de hacer ahí una exigencia más clara para contar con el presupuesto para realizar las actividades que aquí señalamos.

Únicamente llamamos la atención sobre el desfase que hay entre la realidad institucional y algunas de las facultades, atribuciones y órganos que existen.

Dada la realidad de las posibilidades presupuestarias del Instituto, es conveniente revisar la pertinencia de la existencia de algunas coordinaciones; en particular, en concreto, es algo que ya hemos tratado aquí. Debe reconsiderarse la existencia de una Coordinación de Investigación en cuanto tal, subrayo eso porque, la práctica institucional ha demostrado insuficiencias, su

denominación supone la realización de actividades y proyectos, que al menos por el momento rebasan las capacidades técnicas y presupuestales del Instituto.

Esta Coordinación mientras no evolucione y se consolide la capacidad del Instituto para realizar tareas propiamente de investigación académica, debería denominarse algo así como Coordinación de Apoyo Técnico al Poder Legislativo. Retomo la propuesta que en su momento fue planteada aquí por el actual Coordinador del Área.

Continúo, si quieren interrumpirme, por favor adelante.

Sobre este particular deben revisarse las capacidades normativas y presupuestarias del Instituto, por ejemplo para establecer facultades como las siguientes: Las condiciones generales de contratación de investigadores de planta o por obra determinada, y para fomentar la investigación académica. Bajo esta misma lógica parece oportuno revisar el contenido de los artículos 20 y 21 del Reglamento en el que se describen, se establecen ¿cuáles serán las características de los investigadores de planta? ¿cuánto tiempo durará su encargo? Y por ejemplo que el Instituto está facultado para otorgar estímulos, a aquellos trabajos de investigación, que por su calidad y aportación, contribuyan al enriquecimiento del derecho legislativo y demás ramas de las ciencias sociales. Cosa que sin duda nos daría mucho gusto, pero con las capacidades presupuestales actuales me parece que resulta sumamente difícil.

Por ejemplo ese mismo artículo 21, en su párrafo segundo establece que, este Consejo Académico propondrá los tiempos de las convocatorias, temas y líneas de investigación, requisitos, medios de selección y calificación, así como los montos de los estímulos otorgados, lo cual además de ser sólo una propuesta, supone una capacidad presupuestal, que entiendo no tenemos.

Sobre este mismo tema parece necesario revisar los requisitos mínimos exigidos, para desempeñar el cargo de investigadores, mientras esa figura siga existiendo como tal en el Reglamento. Ya que como es ampliamente conocido en el medio académico, el grado de licenciatura que actualmente exige parece ser insuficiente, propiamente de investigación académica, no para una labor de apoyo técnico, que sin duda, y como el mismo documento que nos hicieron favor de circularnos el día de hoy sobre la integración de los Poderes Legislativos de los estados. Demuestra que se puede realizar con mucho éxito y con mucha seriedad, no necesariamente por investigadores profesionales.

Por otra parte nos parecen inapropiadas, inadecuadas algunas de las facultades que se otorgan en el artículo 9 del Reglamento al Presidente del Consejo Académico, pero en particular en sus fracciones II y IV, me permito leerlas:

Proponer al Consejo Académico las políticas a las que se refiere el artículo 7 de este Reglamento, auxiliar a la puesta en práctica de las políticas propuestas por el Consejo Académico.

¿Por qué nos parece inapropiado? Porque es importante señalar que tal como se establece, la Presidencia es un cargo rotatorio que dura por períodos mensuales entre los diferentes comisionados.

Es decir, quien desempeña el cargo de Presidente no tiene la capacidad en el mes en el que es Presidente realizar estas funciones, y probablemente está bien que no las tenga, porque me parece que la naturaleza de este órgano colegiado se nutre de esta rotación de la Presidencia. No me parece que esté mal eso, lo que me parece que está mal, es que se le doten de facultades a una figura que tiene una duración mensual, esto ya lo comentábamos en alguna ocasión.

En este sentido quizá valdría la pena, -otra vez un quizá importante de subrayar,- precisar de manera puntual ¿cuáles son las funciones que nos corresponden a los comisionados, en particular?

No existe un catálogo de funciones para los comisionados, existe uno para el Consejo Académico, digo para los señores Consejeros, valdría la pena pensarlo.

Por otro lado, existen algunos objetivos, funciones institucionales que de mantenerse exigen una mayor capacidad económica al Instituto, esto ya lo hemos dicho también, pero en particular, por ejemplo, la creación de programas de becas, que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial que se encuentra en el artículo 1, fracción X. Es decir, me encanta la facultad, si por mí fuera no la tocaría, probablemente lo único que hace es imponernos a nosotros, darnos un buen argumento, para exigir una mayor capacidad presupuestaria a la que tiene el Instituto y sino no, no expongamos a esta institución con facultades imposibles de realización, dadas las circunstancias actuales.

La recomendación, muy genérica en atención a estas reflexiones, es emprender la reforma integral del Reglamento vigente del INESLE.

Tienen los señores comisionados la palabra, doctor Manuel Velázquez.

DR. MANUEL VELÁZQUEZ MEJÍA. Gracias, a todos ustedes.

Me han puesto a reflexionar todas las opiniones de los colegas. Pienso que es urgente, no necesario, sino que es urgente esta reforma; pero para que la urgencia sea benéfica, real y factible, pienso que debemos tener un esquema muy concreto, ya me hice un esquema mental, en todo lo que he estado escuchado. Hay una serie de antecedentes que han puesto en evidencia problemas reales, con mucha claridad, como la descentralización de la que nos habla el doctor Oropeza.

Y en esa situación se ha hecho referencia también a los marcos teóricos, se trató todo eso. Entonces, debemos tener un esquema mental y de trabajo para no perdernos en esta reforma, yo diría renovación o innovación total, para discutir la naturaleza del Instituto, porque ya me puse a analizar, ¿quién hace? o ¿quién soy yo? ¿quién hace de mí lo que soy? Ya no sé...

Las funciones, los objetivos, las estrategias, los programas y las metas deben ser una cosa totalmente coherente, que nos permita tener una visión de la propuesta y que por sí sola se recomiende y desparrame claridad.

Es decir, tenemos la oportunidad de hacer una reforma realmente académica, porque hay cosas que a mí me impresionan realmente, ya no sé, porque ahora sí qué somos en realidad, meramente chaperón como dice aquel romano. Yo diría que hagamos eso, un esquema mental, hay metas, cosas muy puntuales, pero hay que darle un orden preciso, que todos podamos tener una sola mano, y sobre todo que aquellos que lo vayan a leer les sea más accesible, entendible.

No escribiríamos solamente para nosotros, sino también para la gente que no tiene tiempo de leer y también tenemos para la que no sabe leer.

Es mi opinión...

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Muchas gracias doctor; el doctor González Oropeza, por favor.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Gracias, yo creo que todas estas consideraciones debemos concretarlas, porque están realmente bien definidas, muy bien pensadas, muchas felicidades a los miembros de la Comisión que se han dedicado a esto. Yo sugeriría entonces, que para la próxima sesión en la cita que tengamos con alguien, esperamos que sea con los 2, llevemos ya una propuesta muy concreta, que sería la que reformen ellos el artículo correspondiente ¿cuál es el artículo que se refiere a la reforma o las adiciones al Reglamento?...

Entonces, una especie de propuesta que entreguemos firmada por el Consejo, para la reforma del artículo 28, que pudiera ser como una conveniencia política, no una reforma total, sino una adición, mediante la cual se pueda hacer posible que las reformas se aprueben bien por el Consejo Académico.

Es decir, que haya una capacidad del Consejo para modificar al final el Reglamento, pero que también desde la ley se le dé participación al Consejo Académico de la facultad para expedir y reformar el Reglamento correspondiente. Que nuestra propuesta sea esa muy concreta para de aquí a un mes; solicitando atentamente como Acuerdo del Consejo que se tome en consideración

la adición al artículo 28, para que no sólo sea el Congreso o sus Comités, Comisiones, sino que también mediante aprobación del Consejo Académico pueda ser la reforma al Reglamento que regule al Instituto de Estudios Legislativos.

Con la intención de que, como el Congreso tendrá mucho trabajo de otra naturaleza, esa función pase nuevamente al Consejo, eso en términos concretos. También quería yo solicitar se considere una de las propuestas que se dice en el documento que nos acaba de leer el señor Presidente, se establece que haya asignaciones o facultades a los comisionados en particular.

Yo siento que es una idea muy atractiva, pero mucho me temo, y hablo por mi parte conociéndome, eso me daría a mí facultades omnipotentes para manejar un feudo dentro del Instituto.

En otras palabras, yo siento que somos el órgano de dirección técnica, pero individualmente no debemos de tener atribuciones, porque si empezamos a tener, cuando esté el nuevo Instituto quizá alguien tendrá interés en la dirección de publicaciones y quiera publicar sus libros a través de eso, como estará facultado, comisionado para hacer este tipo de cosas, entonces, se va a fragmentar la coordinación de todas las funciones del Instituto.

De tal suerte que mejor creo que las únicas funciones que tengamos sean como... ¿cómo se les llamaban a los duques de Venecia o los que tenían las tres llaves? Cada quien tiene su llave, pero solita no sirve para nada. Yo sugiero muy atentamente que se reconsidere que no tengamos facultades exclusivas.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. En lo personal me sumo a las 2 propuestas, me refiero a cada una de ellas en lo individual, me parece políticamente prudente y atinado lo que propone el doctor González Oropeza, de sugerir en realidad al Poder Legislativo, que no suprima la facultad actual que tiene ese órgano para modificar el Reglamento del INESLE, sino que lo adicione al catálogo de facultades de este Consejo Académico, facultándonos también a nosotros.

Mi comentario sería una puntilla adicional, quizá valdría la pena que dentro de esa facultad que estaríamos pidiendo nosotros, se dejara claro que de cualquier reforma al Reglamento se enterará al Poder Legislativo.

De forma que no parezca, porque no es esa nuestra intención, que queremos arrogarnos el poder del estatuto reglamentario de esta institución, sino que queremos poder realizar lo que hoy no podemos, que son aquellas modificaciones que permitan hacer más ágil el funcionamiento del Instituto, pero siempre enterando al Órgano Legislativo, para que en su caso aunque conservará su facultad pueda, eventualmente, realizar reformas sobre la reforma. Todo eso me parece que es un punto importante.

Sobre la segunda cuestión, lo digo seriamente, lo que sucede es que estando aquí el doctor González Oropeza y el doctor Córdova en este caso en particular, parecerá que tienen que ver con una alusión directamente a su propia experiencia. Pero después de mi experiencia de varios años como asesor del Instituto Federal Electoral, no quisiera yo, algo así como dotar de facultades a los comisionados de un órgano colegiado, porque se sabe cuan nocivo puede ser para el funcionamiento cotidiano de una institución, me parece muy pertinente la reflexión, muy adecuado. Quizá lo que haya que revisar sean las funciones y facultades del Consejo Académico como órgano colegiado, me sumo inmediatamente a esta idea de no dotar de facultades a los señores Consejeros en lo particular.

Estamos muy bien para lo que estamos, y creo que cumplimos bien nuestra función, si nos mantenemos dentro de ese ámbito de desempeño, totalmente de acuerdo.

Una última cosa. Me parece importante que sobre la base de este documento que he dejado aquí, lo tiene ya el Vocal Ejecutivo, que pudiéramos concretar algo.

Yo creo que aquí lo que deberíamos de hacer es solicitar la reunión, o que la próxima sesión fuera conjuntamente con la Junta de Coordinación Política, es decir, que en la sesión esté

presente la Junta de Coordinación Política y ahí entregar el documento. En el cual se diera la exposición de motivos, donde se contemplara todo esto que se ha mencionado aquí, de los porqués en cada uno de los puntos, para que a ellos les quedara muy claro y no se prestara alguna otra situación que fuera a confundirlos. Hay todavía algunas ideas políticas que no están acordes o que le ven tres pies al gato, si lo quieren ver así.

Eso sería por un lado, por el otro, yo siento que sería importantísimo que ellos estuvieran en la presentación de todo el articulado tal cual, nosotros quisiéramos que se aceptara, para que ya lo sometieran así a la revisión correspondiente.

Siento que esa sería, sino la solución, sí la forma de que se pudiera concretar en forma con ese documento, estando ellos presentes, y lógicamente, el Presidente del Comité de Estudios Legislativos.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. El doctor Lorenzo Córdova Vianello y después el doctor Manuel González Oropeza, me anoto como tercer participante en la lista.

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO. Gracias, creo que los puntos que señalaba el contador son todos atendibles, para que en el momento que nos reunamos con los miembros de la Junta de Coordinación y/o el Comité de Estudios Legislativos del Congreso, tengamos una propuesta del articulado en las manos, con la correspondiente exposición de motivos, para hacer la diferencia del actual Reglamento, sería una exposición de motivos más declarativa. Esa sería la siguiente etapa, pero en la cuestión de los tiempos yo sí diferiría de usted por las siguientes consideraciones contador.

Creo que si vamos a hacer este movimiento de piezas, en la medida en la que no tenemos una atribución reglamentaria para efectuar iniciativas o propuestas de modificaciones al reglamento, tendremos que fundamentar que sí hay toda una justificación moral y experiencia para hacerla.

Es importante, no involucrar en la sesión inmediata a los miembros de los órganos legislativos, sino tener una sesión en la que habiendo recogido las opiniones de quienes integran el Instituto, no sólo los Coordinadores, incluso en lo general, podamos tener una discusión interna previa para las propuestas de reformas.

Independientemente de que además de que no me queda claro si reglamentariamente, jurídicamente podría ser válida una reunión de Consejo en la que además estén presentes otras personas, el Reglamento establece quienes son los miembros del Consejo y el quórum necesario.

No sé si tal vez entiendo su argumento en el sentido de los tiempos políticos y en consecuencia lo apretado de las agendas. Pero, yo creo que si para determinar o solicitar esta reunión deberíamos tener el documento en la mano, que es nuestra principal fuerza, a reserva de que efectivamente esté en el interés de todos, no remitirlo simple y sencillamente, sino llevarlo y explicarlo.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. El doctor González Oropeza.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Yo tenía una confusión, porque había preguntado cuál era el fundamento para que fuera el Congreso el que expidiera la norma reglamentaria del Instituto y había escuchado que era el artículo 28, que es sencillamente derecho de iniciativa de leyes o decretos, pero no fundamenta específicamente esto.

Yo sugeriría que tomaran en consideración una táctica distinta a la que se ha venido proponiendo ¿por qué? Porque nos forzaría a tener ya, un anteproyecto concensuado de reformas al Reglamento.

Segundo, porque si lo tuviéramos, esto quiere decir que el Congreso seguiría interviniendo y definiendo la estructura interna del Instituto, yo lo que sugiero es que tomando la propuesta del Vocal Ejecutivo se invite a la próxima sesión, a las personas de la Junta de Coordinación Política, además a los diputados que quisieran venir.

Que en esa reunión propusiéramos una cosa muy concreta, sin tener que desplegar ni mostrar todo el anteproyecto que ya tenemos del Instituto, porque eso precisamente, va ser una reafirmación de las facultades del Consejo, no queremos poner todas las cartas sobre la mesa, porque finalmente todavía no las tenemos.

Lo que debemos hacer es solicitarle muy atentamente que ellos sean el conducto para una reforma al artículo 3º, por ejemplo estoy hablando del Reglamento Interno, que es un decreto del Congreso del Estado, en donde en varias ocasiones se reafirma la autonomía del Instituto. El artículo 3º dice: *el Instituto de Estudios Legislativos tendrá plena autonomía en sus funciones académicas, de asesoría y de apoyo técnico para los diputados.*

Sugiero entonces como segunda frase, que se diga en consecuencia *el Consejo Académico estará facultado para reformar y adicionar el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos*, algo así, una frase nada más concreto. Que eso sea lo único que le presentemos por el momento, en donde no estemos excluyendo al Congreso, sino que nos estamos adhiriendo esa facultad reglamentaria, para que nosotros reformemos el Instituto, sin tener necesidad de que en la próxima sesión, ya tengamos todo el anteproyecto.

Sino sencillamente, que le propongamos la reforma de un artículo del Reglamento, porque no está, en la Ley Orgánica, esta función claramente expuesta, en consecuencia queda intacta la facultad legislativa del Congreso en ese sentido.

Pero sí entender que la facultad reglamentaria del Instituto, precisamente por ser un organismo descentralizado que ya se especificará en la reforma integral de ese Reglamento, podrá expedir las reformas necesarias. Entonces, una frase nada más será lo que quizá le propongamos a las personas que vengan a la siguiente sesión, que puede estar en el artículo 3º o en el artículo que ustedes mejor piensen para estos efectos, donde sencillamente se diga que el Consejo Académico del Instituto tendrá facultad para adicionar o reformar el Reglamento Interno.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Como decía, me doy la palabra, luego me ha pedido la palabra el doctor Manuel Velázquez Mejía.

Escuchando la propuesta del señor Secretario y de los señores Consejeros Córdova y González Oropeza, me surgen algunas reflexiones. En primer lugar, desde el punto de vista estratégico me parece adecuada la propuesta y la ruta que propone el doctor Manuel González Oropeza. Me parece adecuado atender a esta idea de sostener una reunión, en esto coincido con el doctor Córdova, no estoy seguro que el formato de la reunión deba ser una reunión del Consejo Académico formalmente hablando, no sé si se pueda incluir en la deliberación de una sesión del Consejo a miembros que no forman parte del mismo, pero esto no quiere decir que no se pueda tener una reunión de trabajo fructífera, extensa y seria, previo a la sesión del Consejo Académico, el mismo día de la Sesión. Es decir, me parece que la idea de las reuniones es por demás pertinente.

Segundo paso, la cuestión más estratégica, me parece muy adecuada la reflexión del doctor González Oropeza. No difiero de la idea de saturarnos en un proceso de elaboración de un Reglamento y presentar de una manera excesiva las propuestas pormenorizadas a las que quisiéramos llegar, me parece que además de que entre más cuestiones se ponen sobre la mesa, más puntos a discutir hay, más difícil es llegar a un acuerdo, más fácil es generar susceptibilidades sobre cuestiones que quizá ni siquiera se han reflexionado de la manera debida, etcétera.

Lo adecuado es motivar de una manera satisfactoria algo que creo que no nos costará trabajo que es ¿por qué nos parece que este Consejo Académico debe de poder modificar el Reglamento Interno del Instituto? Me parece que esa es la exposición de motivos que tenemos que hacer, son motivos de carácter político, de carácter institucional y de carácter jurídico.

En segundo lugar, esto no quiere decir que no hayan algunas cuestiones que nos puedan servir de ejemplo; es decir, miren nos parece importante que el Consejo Académico pueda

realizar estas reformas, porque nuestra experiencia como Consejeros nos ha permitido darnos cuenta de, por ejemplo, los siguientes aspectos en los cuales la realidad institucional contradice las disposiciones reglamentarias, en fin.

Me parece que en esa reunión, ese es el tipo de argumentación que tenemos que ganar y que tenemos que poner sobre la mesa.

Sobre la manera jurídica de hacerlo, me quedan algunas dudas; cuando el doctor González Oropeza señala que él tenía a la mano el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica; y que ese artículo no otorga la facultad expresa al Poder Legislativo para expedir el reglamento del Consejo Académico, me parece que eso evidencia que entonces verdaderamente hay un vacío legal en torno a quién tiene la facultad.

Ya el órgano legislativo, que obviamente es el órgano que puede más que este Consejo Académico, desde el punto de vista de la jerarquía en normas, ya emitió este decreto, pero lo emitió sin una facultad expresa para hacerlo, lo cual es curioso; porque, efectivamente este dispositivo legal es el único, salvo para artículos constitucionales, seguramente facultades del Congreso del Estado, que sirve de fundamento para la emisión del decreto por el que se sancionó el Reglamento.

Entonces, me parece que ese es otro argumento adicional, no como una cuestión de litigios, es decir, incluso la facultad reglamentaria no está ni siquiera bien definida en el marco legislativo y nos parece que si a la par que vamos a profundizar una reflexión para definir la naturaleza institucional del INESLE, se debe de acompañar de una reflexión sobre su capacidad de reglamentación interna.

De lo que no estoy seguro que se pueda, no lo sé, pediría tiempo para reflexionarlo, porque mis labores de Derecho Constitucional están un poco oxidadas, por dedicarme tanto a la Filosofía Política; es si en el cuerpo del Reglamento, expedido por un órgano distinto al Consejo Académico, se pueda facultar al Consejo para modificar las decisiones del Órgano Legislativo; no lo sé; me parece intuitivamente acertado, me parece una buena provocación, porque además es una solución muy sensata, muy práctica, con un tino muy fino, sin menoscabar la facultad del Congreso, permitir que nos abran la ventana para tejer desde adentro y eso me parece una propuesta muy inteligente, muy sensata.

Sin embargo, jurídicamente hay que darle un par de reflexiones; lo que podríamos pedir es que hicieran una reforma a un artículo más general de este Reglamento, facultándonos para integrar de una manera más amplia lo que ya está, no sé, hay que pensarlo.

Primero, ganar el primer punto, que es el de poner sobre la mesa la necesidad de modificar el Reglamento y sobre todo la pertinencia de que dichas modificaciones sean realizadas por este órgano y no de nuevo por el órgano legislativo.

Me había pedido la palabra el doctor Manuel Velázquez Mejía y después el doctor Manuel González Oropeza.

DR. MANUEL VELÁZQUEZ MEJÍA. Prácticamente dijiste lo que yo pensaba decir, por una parte me da mucha tranquilidad, porque el esquema que yo había propuesto, me hacía pensar que en un mes no vamos a hacer todo eso.

Entiendo que en síntesis se trata de hacer una serie de motivos, para ver si nos dan permiso, si aceptan o no aceptan nuestra colaboración como académicos, para poder sugerir modificaciones dentro del Reglamento, nada más ahí y como estrategia me parece muy bien, para que no vaya a haber broncas.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. El doctor Manuel González Oropeza.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Bueno, yo creo que el nombre del Reglamento que se le da al decreto número 170, se debe, yo supongo, sin haber analizado el Reglamento, que obedece a que no es una ley en sentido formal, aunque sí material; es decir, con base en el artículo 28, el Congreso expide leyes o decretos ¿cuál es la diferencia entre uno y otro?

La ley sigue el proceso legislativo normal, donde involucra al Poder Ejecutivo, para su promulgación; en este Reglamento, en este decreto me pregunto si en el diario, en el Periódico Oficial está promulgado, sancionado por el Poder Ejecutivo del Estado.

Entonces, esa es la naturaleza de Reglamento, es un acto legislativo que no necesita promulgación del Ejecutivo; entonces, técnicamente ese es un decreto, pero, además de ese término de Reglamento para señalar a las leyes que no necesitan de promulgación del Ejecutivo, hay otros Reglamentos que son los que reglamentan a las leyes o decretos.

De tal suerte que, cabría que el artículo 3 por decir algo de este decreto 170, facultara al Instituto a través del Consejo Académico, la expedición de sus normas reglamentarias, si se quiere llamar así, para evitar la duplicidad con el término.

Esto técnicamente me parece que es una delegación legislativa, que existe precisamente en los organismos descentralizados, la Universidad Nacional Autónoma de México, y estoy seguro que la Universidad Autónoma del Estado de México fue creada mediante una ley del Congreso, pero esa ley le delega a esa Universidad la facultad estatutaria, para expedir sus estatutos y su reglamentos a través del Consejo Universitario.

Es una delegación legislativa que todos los organismos descentralizados tienen, y que incluso recientemente, ha sido objeto de delegaciones todavía más audaces, por ejemplo la Delegación Alemana, el artículo 71 de la Ley Fundamental de Alemania, permite que las leyes federales en ejercicio de atribuciones federales deleguen a las entidades federativas la regulación de ciertas atribuciones, que le corresponde por Constitución a la federación, pero que el Congreso Federal considera que las pueden también regular las entidades federativas.

Entonces, la Delegación Legislativa es un fenómeno ya con carta de naturalización en la administración pública, en el derecho administrativo; estaríamos hablando precisamente de eso, de que el decreto 170, que es ley en sentido formal, un reglamento en sentido material, delegue la facultad reglamentaria, y una delegación no significa una renuncia.

Precisamente el Congreso puede expedir otro Reglamento que derogue las reformas que aquí en el Consejo se hayan tomado, ellos seguirán siendo la última instancia. Pero, como hemos visto están tan ocupados que un oficio todavía no lo pueden contestar después de un mes, entonces, para qué los abrumamos, mejor que el órgano competente para hacerlo que es este Consejo, pues se encargue de hacer esos trabajos.

Entonces, nos podrían por favor circular cuanto antes esa frase en el artículo que yo he propuesto, el 3º, si hay alguna otra propuesta bienvenida; para que de inmediato se pueda mandar oficialmente a la Junta de Coordinación Política y se invite para que como asistentes de honor, en otras ocasiones recordarán que hemos tenido asistentes e invitados de honor, y que con autorización del Consejo se les ha dado la palabra, claro, no seríamos tan groseros como para enfrente de los diputados y el Presidente de la Junta, decir que sí aceptamos que tome la palabra, al contrario, de antemano ya le estamos invitando y aceptando que tomen la palabra, si así lo desea o en una reunión previa, en esto el Vocal Ejecutivo podría sensibilizar si lo quieren, si lo pueden, etcétera.

Pero, que en el fondo sea la propuesta para reformar un artículo del llamado Reglamento, del decreto 170, para que el Consejo Académico tenga las facultades reglamentarias, y expedir las normas reglamentarias de ese decreto.

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO. Sí, gracias. Para abundar sobre lo que mis colegas han anticipado, me sumo en este sentido. Me han convencido de que la premura en esta materia puede ser mala consejera; me parece que estamos pugnando por una autonomía decisional, justamente someter a la consideración del Órgano Legislativo, el primer y principal producto de esa autonomía pues evidentemente implicaría hasta una contradicción en términos de lo que se quiere.

En ese sentido, coincido con lo que se ha generado, un consenso en torno a una propuesta en concreto, querría simplemente abundar sobre algunos temas.

El artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dice que, las resoluciones de dicho Poder tienen carácter de ley, decreto, iniciativas, acuerdos, excitativas y demás determinaciones o actos que señalen las leyes. En este sentido no está reconocida la facultad o el reglamento en cuanto tal, aunque como ya nos lo ha explicado magistralmente el doctor González Oropeza se trata de un acto formalmente legislativo, aunque materialmente reglamentario en efecto.

Ampliando su explicación en este sentido, hay normas concretas de la ley, de la que no se desprende la facultad reglamentaria. Sin embargo, sí quisiera, es una sugerencia o propuesta de adición, creo que el artículo 3º es el artículo en donde probablemente se pueda hacer esta consideración de tipo paraguas. Es decir, reafirmando la autonomía. Si habría que tener cuidado con el tipo de redacción que se sugiere y que incluso a la larga la propia Cámara expida.

No creo, como sugería el doctor Salazar, que tienen que cuidarse, no incluir que el Consejo Académico podrá tomar o expedir las normas reglamentarias en el contexto del actual Reglamento, porque entonces evidentemente se acota.

Porque incluso, lo que le vamos a pedir al Poder Legislativo es, Señores permítanos modificar esto que no es un reglamento, sino un decreto, o en todo caso una norma formalmente legislativa. Si tiene que ser un artículo, veo difícil incorporarlo en otra disposición, tiene que estar en este Reglamento, pero que debe tener una redacción muy clara y muy precisa, en el entendido de que, muchos de los asuntos que actualmente están regulados en esta norma, son delegados, una delegación legislativa, como bien nos lo decía el doctor González Oropeza, para que este Consejo Académico decida autónomamente sobre ellos.

Entonces, si independientemente que se pueda circular una propuesta, yo creo que hay que meditar en estos días, del párrafo que se adicionaría, para evitar que después se convierta en una trampa legislativa que nos acote, que nos ate de manos frente a las normas que actualmente existen en el resto del articulado, sería del artículo 4º en adelante.

Una última consideración, yo creo que sería mucho más conveniente respecto de la reunión, que se hiciera antes de la sesión del Consejo Académico, no por la imposibilidad de intervenir, que como bien decía el doctor González Oropeza tendrían como invitados especiales a la sesión del Consejo los diputados, sino porque dado que las sesiones tienen un acta en cuanto a tal, tal vez generaría un ambiente de mucho más libertad para la discusión con los legisladores, que fuera una reunión de trabajo previa al Consejo, algo por el estilo.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Me disculpo de seguir haciendo tan extensa la discusión de un punto, lo que pasa es que éste es muy importante.

Atendiendo a la reflexión, me parece que el doctor González Oropeza y ahora el doctor Lorenzo Córdova van afinando cada vez más el sentido de la propuesta que queremos hacer, que es encontrar un mecanismo legal, para que se nos faculte a modificar, para decirlo claramente, en su totalidad, el marco reglamentario del Instituto, finalmente es a donde queremos llegar.

Me parece que el doctor González Oropeza hace una propuesta en un primer momento muy fina, que nos aclara, nos va orientando hacia donde queremos llegar y después el doctor Lorenzo Córdova advierte de las limitaciones que podría tener la propuesta dentro del Reglamento, que nos autorizará a realizar la expedición de las normas necesarias para el buen funcionamiento del Instituto, pero sin tener obviamente la capacidad de modificar las normas que fueron emitidas por el Órgano Legislativo.

No me quedo únicamente en esta reflexión, voy un poco más allá y soy osado en la propuesta que hago; me parece que lo que deberíamos sugerir al Congreso es, cuidando mucho acompañar esa invitación con una fundamentación y una argumentación muy finas, muy sensatas, prudentes, razonadas. Yo propondría en realidad que se le sugiriera, y fuéramos por qué no, por

lo más, con el riesgo de que por lo menos lo dejan a mitad del camino, les sugiriéramos que emitieran una norma con carácter igual de decreto, reglamentaria de este Reglamento, en realidad tendría por efecto la abrogación del mismo, que consistía en un artículo único, en el que se dijera que el Consejo Académico del Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México, contará con la facultad de expedir las normas reglamentarias necesarias para el buen funcionamiento de la institución y que en todo caso mantendrá informado al Poder Legislativo del ejercicio de dicha facultad.

Es decir, si logramos argumentar muy bien el por qué, creo que habrán buenas razones para decir lo que necesitamos. Nosotros necesitamos 5 renglones con el mismo carácter del Reglamento, del Decreto de Reglamento Actual, que derogue dicho documento y que nos otorgue la facultad de hacer lo siguiente, y lo haremos siempre porque así lo establecerán ustedes en dicha disposición, informando del ejercicio de esta facultad al órgano legislativo.

Me parece que es una manera de despejar el camino, de la manera más amplia y al mismo tiempo de dejarles claro de manera implícita, lo cual además es un hecho y que bueno que así sea, el sartén legislativo siempre lo tienen ellos, tomado del mango, y entonces, así como ahora nos podrían abrir la posibilidad de realizar esta facultad, si algún día este u otro Consejo Académico se excede, desvirtúa, se equivoca en la manera de ejercerla, pues se regresará a una fórmula como la que ya en esta ocasión ejercieron.

Me parece que es una manera de ser deferentes con su capacidad y al mismo tiempo muy claros en nuestra finalidad, porque lo que nosotros necesitamos es capacidad de movimiento para darle una buena revisada y transformada, además de que los mejores trabajos, sobretodo los legislativos son los que se empiezan desde el artículo 1º y los que uno se ve obligado a modificar ya en un tramado legislativo existente.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Señor Presidente.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Sí, adelante contador Dueñas.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Entendiendo los tiempos de la Junta de Coordinación y de los señores diputados, y que nuestra próxima sesión va a ser 27 ó 28, según dispongan ustedes. También el día 12 de marzo hay elecciones aquí en el Estado, lógicamente los señores diputados andan muy ocupados; no sé, yo sugeriría hacerlo al revés, no que se les hiciera a los integrantes de la Junta de Coordinación una invitación para una sesión de Consejo, sino que se solicitará una cita o una invitación al Consejo por parte de la Junta de Coordinación, cuando ellos lo determinaran en sus agendas, pero ahí sí dependería de las agendas de ustedes. Si nosotros dijéramos va a ser 27 ó 28, ya no van a poder por los tiempos políticos, sin embargo, si se hace la petición abundando en lo que el doctor González Oropeza atinadamente había señalado de los puntos críticos o muy finos en la solicitud que se les expusiera, ellos asignarán o fijarán el día, pudiera ser en estos días, no sé.

Yo sugiero esto, conociendo la dinámica de la Junta de Coordinación.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. El doctor Lorenzo Córdova.

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO. Gracias, dos comentarios, ahora sí soy el que se disculpa.

No quiero extender una discusión que ya hemos tenido, que ya ha rendido frutos, coincidiría no sé si con la propuesta que, planteaba el Doctor Salazar en el sentido de tener un artículo único o más que un artículo único. Lo que podría decirle a la Cámara, a los Legisladores, sería que pongan un artículo único en el que prácticamente existe esta Delegación Legislativa, es un poco fuerte, es decir, estaríamos pidiendo que nos dejen mano libre para hacer lo que queramos. Creo que puede ser un reglamento o un decreto que suprima o que sustituya éste, en el que se determine no la función del Instituto, porque esto viene de la Ley Orgánica, sino más bien ¿Cuáles son las finalidades genéricas del Instituto? ¿Cuáles son digamos los fines del mismo? Y justamente cediendo al Órgano de Decisión Académica del propio Instituto, el Consejo

Académico, la facultad reglamentaria, una norma verdaderamente que sea referencial y el marco para las actuaciones de este Instituto, en fin, abundando en lo que ya se había comentado.

Pasando a una cuestión estratégica, lo que le pediría al Contador si están de acuerdo, es que se solicite a los miembros de la Junta de Coordinación, una batería de dos o tres fechas que pudiéramos telefónicamente coincidir, en el entendido de condicionarlos a una fecha por el momento político que se vive en el Estado, puede resultar complicado dado que es un Órgano Colegiado también, tener una sola fecha pudiera implicar que alguno de nosotros no pudiera asistir, que se pidiera una o que se manifestará esta intención, y aquí sí, dentro de algunas de estas fechas que fueran sugerencias de ellos.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Antes de darle la palabra al Doctor Manuel González Oropeza, me parece que la propuesta que hace el Doctor Lorenzo Córdova es todavía más fina que las que habíamos venido realizando, y parece que es la propuesta más adecuada a las que hemos planteado, es decir, que efectivamente se modifique el Reglamento anterior por parte de ellos, estableciendo todas las normas generales pertinentes, que establecen el marco referencial normativo al funcionamiento del Instituto, los objetivos, puntos generales del sentido de su creación; que en esa eventual modificación se incluya un artículo que faculte a este Órgano para realizar reformas al Reglamento. Me parece que es la mejor propuesta que podemos hacer, la más prudente y la más incluyente hacia el Órgano Legislativo.

No me pronuncio sobre la fecha porque como se ventilará en el punto de asuntos generales, desafortunadamente no podré acompañarlos en esa reunión. Sin embargo, solamente insistiría en que en la solicitud que se realice al Órgano Legislativo sea por escrito, para que quede constancia de lo mismo, en esto entro en sintonía con la propuesta que había hecho el Dr. Manuel González Oropeza, se aclare y ya se ventilen algunas de las razones, algunos de los puntos generales de cuál es el objetivo de esa reunión y de por qué es importante tenerla. Es decir, que no sea una solicitud meramente verbal sino que sea por escrito. Este Consejo Académico solicita una audiencia, un encuentro con los miembros de la Junta para tratar específicamente este punto, por las razones que ahí se exponen. Nunca hay que poner demasiado sobre el papel antes de la posibilidad de platicarlo, pero sí que quede claro cuál es la finalidad, porque si esto se alarga, que probablemente sucederá, el hecho de que quede un precedente de que habíamos hecho en determinada fecha la solicitud, probablemente contribuirá en el tiempo a que esto se resuelva de la mejor manera, el Dr. Manuel González Oropeza por favor.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Sí, creo que es difícil que el Congreso, la Junta apruebe derogar este decreto 170, creo que lo mejor es que éste delegue al Instituto la Facultad Reglamentaria, y me permitiría insistir en que el artículo que leyó el Doctor Salazar, podría ser, con alguna modificación, la visión que se diera al artículo tercero.

Muchas veces los señores diputados no pueden predecir sus compromisos, tampoco pienso que sería práctico pedirles fechas a ellos, porque finalmente aunque las fijen muchas veces tienen compromisos de última hora que los obligan a cancelar, esto nos lleva a ser más creativos para aproximarnos con ellos.

Desecho en principio la idea que habíamos mencionado de invitarlos al Consejo, porque es muy formal, porque los saca del contexto del Congreso, porque se podrían sentir ajenos, diría que así como el Dr. Salazar ha dicho muy bien, que se les haga la petición de una cita formal en los términos que él dijo. Que el Vocal Ejecutivo sea tan amable de negociar, posiblemente un café o una comida ahí mismo en el Congreso, y nosotros vayamos previamente a la sesión del 27, además de que estaremos muy agradecidos de esa invitación. De tal suerte, que en un privado de los que deben tener en el comedor del Congreso, podamos libremente sin actas ni micrófonos, exponer cuales son nuestras preocupaciones y ver si efectivamente coinciden con la idea de los señores diputados. En ese momento entregarles formalmente nuestra petición, objeto de esta sesión que vamos a aprobar y ya de esa manera proceder a reformar la estructura de este

Reglamento, y por supuesto lo que pienso es que lo que se ha aprobado, si es que se nos permite aprobar las normas reglamentarias, tendrá que ser publicado en el Periódico Oficial y evidentemente, quién lo tiene que mandar es precisamente la Junta de Coordinación o la Mesa Directiva del Congreso.

De tal suerte que ese es uno de los puntos que les vamos a decir tan pronto como aprobemos, ustedes tendrán la obligación de una especie de veto reglamentario para que antes de mandarlo a la publicación, como es una norma de carácter general tiene que estar publicado, pues ustedes hagan las observaciones pertinentes, de tal suerte que no es en detrimento su función, sinceramente es colaboración con ellos, en concreto, insisto en la idea de que sea una adición al decreto 170 actual, de que la petición formal para una reunión sea el lunes 27, como habíamos quedado ya, y que esa petición, el Vocal Ejecutivo nos haga el favor de concretarla a través de un café o de una comida si así lo consideran en el Congreso, nosotros asistiremos al Congreso y ya después proceder a la sesión cotidiana gracias.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Queda muy claro, señor Presidente.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Si alguien tiene algo más que decir, si no fuera así, me parece que el sentido es el mismo y que hay muy buenas razones para explorar esa vía, si no sobre la marcha encontraremos otra. Es decir, no tengo ninguna objeción a intentar la vía propuesta por el Dr. González Oropeza por lo que hace a la dimensión técnica de nuestra iniciativa, si no hay nada más sobre el punto le pediría por favor que continuáramos con el orden del día.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Señor Presidente el punto que sigue es el número 4, les estamos anexando en su carpeta el Informe de Actividades del 2005.

Ahí pusimos algunas cosas gráficas, pero si usted me lo permite, haré un resumen breve de las principales actividades del 2005. En el área de investigación se llevaron a cabo dos Diplomados de Derecho e Instituciones Electorales; veintidós conferencias dentro del Programa de Cultura Política en coordinación con la Dirección de Desarrollo Político; se dio seguimiento de 47 sesiones de la “LV” Legislatura con el debido reporte de cada sesión; y, se distribuyeron más de 7 mil ejemplares del Bimensuario Congresistas.

En el caso de docencia y vinculación se inició el Doctorado en Ciencias; terminó el Diplomado en Derecho Parlamentario; se concluyó el Diplomado en Derecho Municipal en su quinta y sexta promoción, estamos por iniciar la séptima promoción, inclusive se firmó el convenio con la Universidad Autónoma del Estado; un curso de Alcance y Límites de la Actividad Legislativa Local retomando la experiencia Europea; cinco conferencias en diversos Temas Parlamentarios; se llevó a cabo la presentación de seis libros; la firma de tres convenios, uno con la barra de abogados, otro con el Instituto Electoral del Estado de México y con la Universidad Nacional Autónoma de México; se ratificó el convenio con la Universidad de la Habana Cuba, en cuanto al Doctorado, y finalmente, se realizaron 14 Conferencias dentro de la Campaña de Difusión de la Cultura Parlamentaria.

Por su parte, en la Coordinación Editorial logramos sacar dos revistas Iniciativa, que inclusive no fueron de este año, sino del pasado; dos revistas Parlamentarias; dos libros, *El Nuevo Modelo de Desarrollo para América Latina* y *Política Editorial y Manual de Estilo del Inesle*. Se recibieron 156 publicaciones en donación y se donaron más de 5,000 de nuestras publicaciones.

Ese es el resumen breve de las principales actividades que se hicieron en el 2005, que ya ustedes detalladamente lo tienen en su carpeta.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. A su consideración el informe señores miembros del Consejo. Podemos continuar, venturosamente este año hemos tenido la posibilidad de darle seguimiento mensual a las actividades principalmente académicas y de investigación del

Instituto y agradecemos el informe. Si me hace favor de continuar con el siguiente punto del orden del día.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Seguiríamos con el número 5 señor Presidente que son los asuntos generales.

Aquí, si usted me lo permite, iniciaría haciendo del conocimiento de todos ustedes un comunicado a un servidor, del Dr. Pedro Salazar Ugarte, donde nos dice que por medio del presente y para los fines institucionales que corresponda, se permite hacer de su conocimiento que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Institución en la que él se desempeña como investigador de tiempo completo, le ha otorgado la autorización necesaria para atender una invitación que le ha realizado el Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Turín, Italia, para llevar a cabo una estancia académica de seis meses. Por lo anterior, va a estar fuera del país lógicamente desde el mes de febrero del 2006, hasta el mes de julio de este mismo año, y ello como es evidente, impedirá asistir a las reuniones del Consejo Académico del Instituto de Estudios Legislativos.

Hago de su conocimiento y también a los señores miembros del Consejo, que tomamos nota señor Presidente y no hay ningún problema para esta licencia que usted solicita.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Y si lo hubiera estoy seguro que me lo hará saber en tiempo. No sólo en la formalidad, sino también el asunto de tomar en cuenta los fines institucionales que correspondan, usted me lo indicará. Tiene la palabra el Dr. Manuel González Oropeza, por favor.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Muchas felicitaciones al Dr. Salazar que va a tener una estancia muy fructífera, auguro, pero quisiera que se tomara entonces un acuerdo del Consejo en el sentido de que las siguientes sesiones, el Consejo sesionara con una regla de quórum distinta a la que hemos venido sesionando, de tal suerte que no se interrumpen las sesiones de Consejo, porque no se integre el quórum reglamentario, sino que sesione con los miembros del Consejo que estén presentes.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Sí, se toma nota y de acuerdo señor Presidente.

También, se les hizo llegar, perdón, adelante Dr. Córdova.

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO. Aparte de manifestar mi profunda envidia y equiparables deseos de una buena estancia, atendiendo a la preocupación legítima que señala el Dr. González Oropeza, digámoslo así en las reglas de quórum, con los presentes siempre y cuando sean dos, para evitar cualquier tentación autocrática.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Seguiríamos con asuntos generales.

Nos hicieron llegar como siempre las notas informativas cada una de las Coordinaciones, es lo mismo de cada mes. Si no tienen inconveniente pasaríamos por alto esto o si ustedes gustan procedería a su lectura, creo que lo interesante aquí sería la carpeta que se les hizo llegar de un trabajo que realizó la Coordinación de Investigación, *La conformación de los Congresos en las Entidades Federativas*. Es un trabajo que consideramos interesante, útil de alguna manera, inclusive tenemos la intención de complementarlo un poco más, la Coordinación cuenta con los nombres de todos los diputados que conforman cada uno de los Congresos, pensamos hacer llegar el disco a todos los Congresos a través de la Asociación de Institutos de Estudios Legislativos.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Me ha pedido la palabra el Dr. Lorenzo Córdova.

Me adelanto, sólo brevemente para acusar recibo y agradecer el trabajo. Así en principio, me parece un trabajo muy bien hecho, muy serio, útil, celebro este tipo de actividades que realiza la Coordinación de Investigación y, únicamente sugeriría, que se mantuviera permanentemente actualizado, porque me parece que es un esfuerzo institucional que en la medida en la que se mantenga vivo es de una enorme utilidad. Que se hiciera accesible a través de medios electrónicos e informáticos, creo que es algo digno de difundirse en la página de Internet del

Instituto, porque es digno del celebrarse, felicidades y lo agradezco, tiene la palabra el Dr. Lorenzo Córdova y posteriormente el Dr. Manuel González.

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO. En el mismo sentido y para ser algunos comentarios más puntuales, aprovechando la disposición que nos han hecho de este material, no quería dejar de comentar. Me parece que es un documento como pocos, no son muchas las bases digamos de datos que incorporan toda esta información, creo que sería oportuno, en términos simples y sencillos de lo exhausto de los datos, contar con los nombres. En todo caso es un dato irrelevante en términos de investigación, pero que si se tienen ya compilados se podría enriquecer el trabajo, darle un aliento mucho mayor.

En uno de los primeros cuadros se establecen los porcentajes que tiene cada una de las fracciones parlamentarias en los distintos Congresos de los Estados, sería interesante poder vincularlo también, aunque el Dr. González Oropeza me resuelva el problema o la duda, si todas las Constituciones Locales requieren para la modificación Constitucional un quórum, perdón una votación de dos terceras partes; y si no es así, identificar aquellos estados en los cuales un partido por sí mismo, en virtud del número de sus diputados, puede realizar estas modificaciones Constitucionales.

Esto es por ignorancia mía, supongo que prácticamente todas las Constituciones se reforman con las dos terceras partes, pero podría ser interesante complementarlo en ese sentido. Una observación, hay algunas partes y algunos cuadros, éstas donde están los pasteles, en los que las cifras o no me cuadran o a lo mejor hay un elemento de detalle que falta incorporar. Cuando se habla por ejemplo del total de diputados por sexo, hay un tercer sexo, digo, por decirlo de alguna manera. Es decir, no sé, pongo el caso que dice que hay un total de diputados por sexo: hombres 800, mujeres 236. Pero cuando se hace la distinción entre la proveniencia digamos de su elección, si es mayoría relativa y representación proporcional en ambos son: 125, 125 por 2 si las matemáticas no me fallan son 250, entonces serían más. Esto es simplemente para enriquecerlo, un comentario, si se revisaran son prácticamente datos que se repiten en todas o en casi todos los cuadros de donas.

Por último, éste es justamente el tipo de trabajo que sirve de fundamento para estudios de investigación, es decir, estos son exactamente los insumos de una investigación seria, aunque no es *per se* o no puede ser considerada *per se* una investigación en la medida en la que no hay ningún tipo de conclusión. Este es verdaderamente el número de datos que pueden permitir una serie de investigaciones de desarrollo de hipótesis que eventualmente nutran un trabajo de investigación.

En ese mismo sentido había pensado, el Dr. Salazar se me adelantó, en poner a la difusión pública este tipo de datos, amén de que tengan que mantenerse, ese es el compromiso, obvio que permanentemente actualizados. Creo que en este sentido, independientemente de la realización de discos, creo que la vía del Internet es la más idónea para que este tipo de información tenga difusión.

DR. MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. Esa precisamente era la idea, comprometer de alguna manera a cada uno de los estados a que lo revisen, y así como usted nos hizo el señalamiento de que aparentemente existen algunas inconsistencias, ellos nos van a señalar también algunos cambios en los nombres de los diputados que nosotros tenemos registrados, y tener ese documento actualizado, aprovechando la comunicación que se tiene con los Institutos.

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO. Creo que es tan bueno este documento que puede servir de base para la página WEB del Instituto, donde además haya una sección para la Asociación de Institutos. Está bien que nos den el disco, pero creo que es mejor que ya se eleve esto a la página WEB y que se consulte directamente por cualquier usuario.

Ahora esto se puede complementar. Les quisiera nada más pedir que no esperen a que los Congresos les den la información, porque no la van a dar, sino que el Coordinador de

Investigación o los Coordinadores aquí presentes funjan como enlaces del Instituto y de la Presidencia de la Asociación con los demás Congresos. Se distribuya el trabajo entre ellos para que por vía de correo electrónico o en su caso por teléfono, periódicamente estén, no solamente actualizando estos datos, sino también creando una sección nueva que podría llamarse Noticias de los Congresos, ¿qué está discutiendo? ¿Cuál es el punto más importante de discusión de la Agenda Legislativa de los Congresos Estatales?

Porque ya hemos visto que muchas veces lo que se discute en un Congreso Estatal, para el Estado de México le puede reportar beneficios comparativos el que ya, en algún proyecto de ley se esté discutiendo en Guanajuato o en Chihuahua, donde sea y que el Estado de México también esté pensando etcétera, y que ustedes al conocer la integración de los miembros de las Juntas de Coordinación Política, puedan ponerle más atención. Algo semejante hacía el licenciado Velázquez en una publicación muy interesante, por medio electrónico, así lo actualizaban más rápido, no gastamos en papel se distribuye de manera más libre y se actualiza en forma más flexible.

Entonces, que todas estas informaciones se les vayan pasando a las comisiones del Congreso del Estado de México, para que ya pensemos en una especie de política pública, de relaciones públicas con los miembros del Congreso. Que no nos vean como un Consejo o un Instituto que nada más hace organización social intensa o cosas así. Sino que después de reportar información de otros Congresos, siendo el enlace en nuestra página haya un nuevo aspecto. Podemos incluso crear lo que habíamos hecho originalmente en la Asociación de Institutos. La iniciación del Anuario de Legislación, por medio electrónico sin tener que gastar en la publicación formal.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Señor Presidente, esos serían en asuntos generales todos los puntos a tratar no sé si ustedes tengan algún comentario.

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. En lo personal según entiendo y aunque no ha quedado constancia, no me incumbe de manera directa la fecha. Creo que quedaríamos a lo que usted nos indicara o para mantener informado sobre la posibilidad de sostener el mismo día, probablemente el 27 de febrero, en nuestra próxima reunión, una reunión previa con los miembros de los Órganos Legislativos que pudieran asistir. Están invitados a Turín.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Sí, me voy a encargar de gestionar única y exclusivamente el compromiso, la cita con los señores de la Junta de Coordinación Política, ya si ellos tienen a bien el concederles que sea en Turín, pues sería mucho mejor. La próxima sesión la preside el Dr. Velázquez, la fecha sería la que correspondería, si lo venimos haciendo el 27 de febrero, no sé si tuviesen algún inconveniente, lunes 27 de febrero. Al parecer tiene algún problema el Dr. Córdova en su agenda, entonces...

PRESIDENTE DR. PEDRO SALAZAR UGARTE. Perdón que me involucre en lo que no me incumbe, sólo les sugiero tener en cuenta que probablemente habrá en realidad como una sesión más larga.

C.P. JOSÉ LUIS DUEÑAS ANDRADE. Entonces tentativamente dejamos el 27, a reserva de que posteriormente nos comuniquemos si existe algún cambio de fecha.

Muchas gracias y felicidades una vez más Doctor Salazar, tenga feliz viaje y feliz estancia allá por Turín, sobre todo ahora que está haciendo mucho frío allá.